

ANEXO II

Oficio de Comisión y Orden de Ministración de Viáticos



RUC: \_\_\_\_\_ Folio: 127-00

		Fecha:	06 de mayo de 2016
C.	Carlos Solis	Saray Bernardett	
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Adscripción:	128 Delegación Federal Chihuahua	Nivel y Puesto:	Profesional Titulado Nivel 8

**Hago de su conocimiento que usted ha sido comisionado a:**  
 Al municipio de Madera, Chihuahua, en el estado de Chihuahua.

Durante 3 días del 9 de mayo al 11 de mayo de 2016

**Con el objeto de:**  
 Revisar en campo el estudio técnico justificativo para el cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el proyecto "Exploración Minera Mina Dolores 2016", a desarrollarse en el Ejido Huizopa al Sur de la actual Mina Dolores del Municipio de Madera en estado de Chihuahua.

**Área Financiera: Sírvase efectuar viáticos con cargo a la clave presupuestal:**  
 Zona Rural sin Comprobación

**En caso de no asignarse viáticos firmar de enterado de la comisión conferida:**

\_\_\_\_\_

Firma

LUGAR	DÍAS	CUOTA DIARIA	IMPORTE	IMPORTE ASIGNADO M.N.
Al municipio de Madera, Chihuahua	3			
OTROS (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES)				
<b>TOTAL</b>				

**OBSERVACIONES:** Zona rural sin comprobación.

OBJETIVO DE COMISIÓN DE ACUERDO A NORMA DE GOBIERNO: 4      A RAMO: 92

EL COMISIONADO ES ACOMPAÑANTE DE UN FUNCIONARIO DE JERARQUIA SUPERIOR EN EL DESTINO DEL ITINERARIO SÍ O NO: No

AUTORIZA

ENTERADO DE LA COMISION Y RECEPCION DE VIATICOS

ELABORA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. Brenda Ríos Prieto

LA DELEGADA

Ing. Saray Bernardett Carlos Solis

COMISIONADO

C.P. Liliana Rangel Tavares

ENLACE ADMINISTRATIVO

## INFORME DE COMISION

SEMARNAT  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## C. TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PRESENTE

NUMERO DE SOLICITUD: \_\_\_\_\_ FECHA: 12 de Mayo de 2016  
 FOLIO DE OFICIO DE COMISION Y ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS: 128-127  
 LUGAR: Municipio de Madera PERIODO: 09 al 11 de Mayo de 2016

## OBJETO DE LA COMISION (DETALLANDO EL PROPOSITO DE LA MISMA):

Revisar en campo el estudio técnico justificativo para el cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el Proyecto "Exploración Minera Mina Dolores 2016", a desarrollarse dentro del Ejido Huizopa, Mpio. Madera, Chih. en estado de Chihuahua.

## BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Considerando el oficio de comisión con Número de folio 127 de fecha 06 de mayo del año en curso, donde se me comisiona al municipio de Madera, con el objeto de revisar en campo el estudio técnico justificativo para el cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el proyecto denominado: "Exploración Minera Mina Dolores 2016" misma que consistió en verificar lo siguiente:

- 1.- Que la superficie, ubicación geográfica, vegetación, predio y coordenadas que se pretenden afectar correspondan a lo manifestado en el estudio técnico justificativo, en caso de que la información difiera o no corresponda, precisar lo necesario.
- 2.- Que las coordenadas de los vértices que delimitan la superficie que se pretende afectar correspondan con las presentadas en el ETJ.
- 3.- Que no exista inicio de obras que haya implicado cambio de uso de suelo en terrenos forestales, en caso contrario, indicar la ubicación y superficie involucrada.
- 4.- Si los servicios ambientales que se afectarían con la construcción y operación del proyecto corresponden a los manifestados en el estudio técnico justificativo.
- 5.- Que la superficie sujeta a cambio de uso de suelo en terrenos forestales donde se ubicará el proyecto no haya sido afectada por algún incendio forestal, en caso contrario, referir la superficie involucrada y posible año de ocurrencia.
- 6.- El estado de conservación de la vegetación forestal que se pretende afectar, precisando si es vegetación primaria o secundaria y si ésta se encuentra en proceso de recuperación, en proceso de degradación o en buen estado de conservación.
- 7.- Que las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales de la flora y fauna contempladas para el desarrollo del proyecto son las adecuadas; en caso contrario, indicar cuáles serían las que propone el personal técnico.
- 8.- Que las especies de flora (que se pretenden remover) y fauna silvestres que se reportan, correspondan a lo manifestado en el estudio técnico justificativo.
- 9.- Si existen especies de flora y fauna bajo algún estatus de riesgo clasificada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, que no hayan sido consideradas en el estudio técnico justificativo, reportar el nombre común y científico a nivel de género y especie.
- 10.- Que el área en donde se llevará a cabo el proyecto no existan tierras frágiles, en caso contrario, indicar su ubicación, características y las acciones que serían necesarias para su protección.
- 11.- Si el desarrollo del proyecto pudiera ser ambientalmente viable, considerando la aplicación de las medidas de prevención y mitigación propuestas en el estudio técnico justificativo.
- 12.- Que el número de individuos y volúmenes por especie de las materias primas forestales que serán removidas por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales correspondan con la estimación que se presenta en el ETJ.

**CONCLUSIONES:**

Se considera que el desarrollo del proyecto puede ser viable ambientalmente, considerando la aplicación de las medidas de prevención y mitigación propuestas en el ETJ y las señaladas en la visita técnica.

**RESULTADOS OBTENIDOS:**

La validación en campo de parte de la información descrita en el ETJ del proyecto "**Exploración Minera Mina Dolores 2016**", a desarrollarse dentro de ejido Huizopa del municipio Madera en el estado de Chihuahua; la determinación en campo de la ubicación geográfica de los polígonos sujetos a cambio de uso del suelo en terrenos forestales; la identificación visual directa e indirecta de flora y fauna existente en el área del proyecto, la validación en campo de no existir evidencias de inicio de obra y la obtención de información que permitirá reforzar el ETJ.

**CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORMA PARTE:**

Permite considerar de que el contenido del ETJ de cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**



\_\_\_\_\_  
**ING. SARAY BERNARDETT CARLOS SOLIS**  
**PROFESIONISTA TITULADO**

**Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.**